

**HUMBERTO RUBIO & CIA.
ABOGADOS**

Carrera 7 No. 74-64 Oficina 506
Teléfonos 313 24 08 - 313 24 10 - 313 24 23 - 313 17 59
Fax: (571) 313 16 - 47 - (571) 313 23 67

Email: rubiola@cabic.net
Apartado Aéreo 2164
Bogotá, D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 02019013 00000004

Folios: 1

Fecha (AMB): 2004-01-15 10:00:10

Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETADO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor
**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**
E. S. D.

REF. Expediente No.
Patente de Invención:

09-019.018

**"MÉTODO Y DISPOSITIVO DE
DIAGNOSIS DE FALLO DE
FUNCIONAMIENTO DE UN SENSOR"
HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI
KAISHA**

Solicitante:

Destino: 09

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA, debidamente reconocido por su Despacho, me permito manifestar y anexar:

- 1.- En la solicitud de la patente de la referencia se anexo la figura 1, con un error en la dirección de la flecha que hay debajo de S 13.
- 2.- Teniendo en cuenta lo anterior estoy anexando La Figura No.1 debidamente corregida.
- 3.- Esta aclaración no contiene ningún cambio sustancial no afecta la presente solicitud de invención, ni la capacidad de la misma.

En forma respetuosa solicito se continúe con el trámite correspondiente.

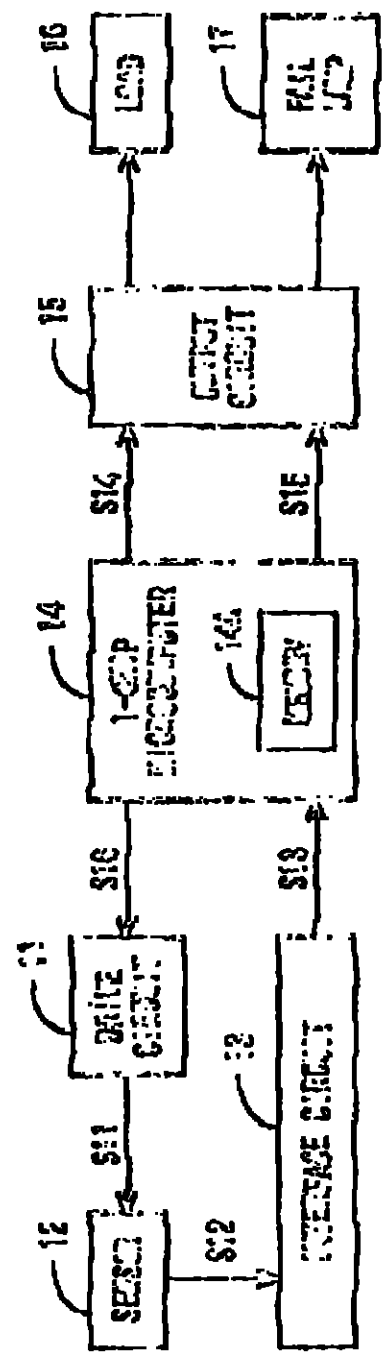
Del Señor Superintendente,

Rse

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17'192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 de Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

PI-02/524-26/pl
TS

FIG. 1



2° EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 02-19013

Folio 135

Concepto Técnico N° 284

Clasificación Internacional de Patentes: G01R 31/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevo petitorio, folio: 105
- Nuevo capítulo descriptivo, folios: 108 – 119
- Nuevo capítulo reivindicatorio, folios: 120 – 122
- Nuevos dibujos, folios: 123 - 129.

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, febrero 27 de 2004.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	02-19013
	Solicitud Internacional	PCT/JP01/05247
	Fecha inicio fase nacional	04/01/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	347
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, **09 MAR. 2004**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051